

EL GRADUADOR

Sal todos los días excepto los lunes.

PERIODICO POLITICO Y DE INTERESES MATERIALES

Números sueltos, cuatro cuartos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Alicante. 6 rs. mes.
En los demás puntos. 20 " trimestre.
Fuera de España. 60 "

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

Se insertarán á precios convencionales, haciendo efectivo su importe adelantado. No se devuelven los originales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la redaccion de este periódico.
Reclamaciones y correspondencia, á su Director D. ANTONIO GALDÓ Y LOPEZ.

PUBLICACIONES.

Toda obra que se remita á esta redaccion se anunciará gratis, publicando su juicio crítico si se juzga conveniente.

¡QUÉ GANGA!

Sombreros de madera, 5 reales.
Pasaje, Salon de limpia-botas.

Alicante 1.º de Agosto de 1879.

EL PROYECTO PEREZ LLACER.

III.

La Real orden en la que algunos diputados y especialmente la comision nombrada por el Ayuntamiento, creen ver resuelto favorablemente el litigio entre el Sr. Perez Llacer y el Municipio de Torremanzanas, dice asi:

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en el Gobierno de la provincia de Alicante con motivo de las cuestiones suscitadas entre el Ayuntamiento de Torremanzanas y D. Salvador Perez Llacer, á consecuencia de los trabajos ejecutados por éste para el alumbramiento de aguas en terrenos de su propiedad:

Vistos el dictámen emitido por la mayoría de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos y el voto particular suscrito por uno de sus Vocales en 11 de Diciembre de 1878:

Visto el dictámen de la mayoría del Consejo de Estado, y el voto particular de la minoría del mismo Consejo de 19 de Marzo último:

Visto el informe del Inspector general del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, D. Francisco La Gasca:

Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Alicante en 21 de Junio último haciendo suyo el proyecto presentado por D. Salvador Perez Llacer para abastecer de aguas á la capital, y resolviendo sustituir á este en los expedientes que con tal motivo tiene incoados:

Vistos los artículos 45 y 46 de la ley de 3 de Agosto de 1866:

Resultando que D. Salvador Perez Llacer celebró un contrato con el Ayuntamiento de Alicante para la conduccion de aguas con destino al abastecimiento de dicha ciudad, ejecutando con este motivo trabajos de alumbramiento, y abriendo varios pozos en terrenos de su propiedad, sitios en término de Torremanzanas:

Resultando que el Ayuntamiento del citado pueblo acordó en 20 de Mayo de 1878 la suspension de los trabajos, en atencion á que con ellos disminuía el caudal de aguas que sirve para el abastecimiento y riego del pueblo, disponiendo posteriormente que se procediese á cegar el pozo abierto por Perez Llacer que más próximo estuviere á las fuentes del mismo:

Resultando que el Gobernador de la provincia en 26 del propio mes revocó los acuerdos del Municipio de Torremanzanas, disponiendo la continuacion de los trabajos, y que contra esta providencia se alzó dicha Corporacion solicitando fuera revocada, toda vez que los pozos

de que se trataba no eran ordinarios, y que estaban comprendidos dentro de las prescripciones de los artículos 49 y 50 de la ley de 3 de Agosto de 1866:

Resultando que por Real orden de 24 de Julio último se declaró nulo y sin efecto el acuerdo del Gobernador relativo á la continuacion de los trabajos, sin perjuicio de que se continuara el expediente con arreglo á la ley para el esclarecimiento de los hechos, disponiéndose al propio tiempo que el Ingeniero Jefe practicara un detenido reconocimiento de los pozos y demás obras realizadas, informando cuanto creyera oportuno sobre éstas, y acompañando los datos que se le indicaban y los demás que juzgara oportunos para la mejor resolucion del asunto:

Resultando que del informe del Ingeniero que practicó el reconocimiento aparece: primero, que son cuatro las fuentes públicas de Torremanzanas, sirviendo la llamada *Mayor* para el abastecimiento del vecindario y riego de la huerta de arriba, y las de *El Canalón*, *La Teja* y *El Olmo* para el abrevadero público y riego de la huerta de abajo; segundo, que los trabajos ejecutados por Perez Llacer no eran socavones ni galerías, sino dos pozos ordinarios, denominados *Andrés primero* y *Andrés segundo*, distantes entre sí 82 metros, y emplazado el segundo á 42 metros de la llamada *Fuente Mayor*, empleándose como aparatos para la extraccion del agua dos norias de hierro movidas por caballerías; tercero, que la profundidad de dichos pozos es mayor que la de algunos manantiales de las fuentes, cuyo caudal disminuía á medida que funcionaban las norias referidas, perdiendo la llamada *Fuente Mayor* un 64 por 100 de su dotacion:

Resultado que el Ayuntamiento de Torremanzanas y D. Salvador Perez Llacer presentaron nuevas instancias intentando demostrar respectivamente la validez y nulidad de los aforos practicados, y que oido el parecer de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos en pleno y el dictámen del Consejo de Estado, tambien en pleno, se dispuso que el Inspector general del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos D. Francisco La Gasca practicara un nuevo reconocimiento de las obras, en vista del cual informara sobre todos los extremos conducentes al esclarecimiento del asunto:

Resultado del dictámen emitido por el mencionado Inspector general: primero, que los dos pozos abiertos por D. Salvador Perez Llacer en Torremanzanas son por todas sus condiciones pozos ordinarios de los comprendidos en el art. 46 de la ley de 3 de Agosto de 1866, extrayéndose de ellos el agua por medio de norias de hierro; segundo, que una parte del agua en dichos pozos alumbrada procede de la misma capa acuosa en que radican los manantiales de la *Fuente Mayor* del pueblo, de la cual por lo tanto se alimentan; siendo el resto del caudal del pozo *Andrés segundo*, que es el más copioso, procedente de una capa interior á la indicada; tercero, que practicados los aforos de las fuentes y agotados dichos pozos hasta reducirlos al producto de los veneros que los alimentan, resultó una merma de 75 por 100 en la *Fuente Mayor*, y 25 por 100 en la de *La Teja*.

Resultando del expediente instruido por el Ayuntamiento de Alicante que existe una necesidad imperiosa de abas-

tecer de aguas á dicha capital; que el Ingeniero D. Bernardo Gonzalez informa que en un radio de 35 kilómetros no existe otro alumbramiento de aguas que reuna las condiciones del de que se trata para ser utilizado con dicho objeto, y que en 21 de Junio último el Municipio referido acordó hacer suyo el proyecto de abastecimiento formulado por don Salvador Perez Llacer, resolviendo sustituir á éste en todos los expedientes que para el abastecimiento de Alicante tiene incoados:

Considerando que la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos en su dictámen manifiesta ser fundado el temor que expresó el Ayuntamiento de Torremanzanas, de que con la constante explotacion de los pozos llegarían á desaparecer por completo los manantiales que surten las fuentes del citado pueblo:

Considerando que los hechos consignados en el informe del Ingeniero que efectuó el primer reconocimiento han sido comprobados por el Inspector don Francisco La Gasca, que ha encontrado que la distraccion y merma de las aguas de Torremanzanas es aún mayor que la que arrojaron los aforos practicados por el Ingeniero Miró, y demuestran hasta la evidencia que la extraccion del agua alumbrada en los pozos abiertos por Perez Llacer ocasiona al pueblo de Torremanzanas los gravísimos perjuicios que son consiguientes á la privacion del agua indispensable para la conservacion de su existencia y el fomento de su riqueza agrícola, y á cuya propiedad tiene un derecho perfecto y reconocido:

Considerando que el sentido general de las disposiciones de la ley de 3 de Agosto de 1866 es el mas escrupuloso respecto al derecho de propiedad, como lo confirma el artículo 299, al establecer que lo en ella preceptuado no puede perjudicar los derechos legítimamente adquiridos antes de su publicacion.

Considerando que si bien los artículos 45 y 46 de la referida ley atribuyen al dueño de un prelio la propiedad de las aguas en el mismo alumbradas por medio de pozos ordinarios, dándole facultades para abrirlos aún cuando con ello resultasen amenguadas las aguas de sus vecinos, no ha podido nunca hacerse extensivo ese derecho á autorizar al alumbrador para privar de sus aguas potables á un pueblo sin pugnar con el espíritu de la ley, que considera como servicio y aprovechamiento preferente el abastecimiento de las poblaciones.

Considerando que los derechos que dichos artículos conceden se limitan al uso y aplicacion ordinaria que las aguas alumbradas puedan tener dentro de la finca donde lo fueron, pues esta limitacion era la establecido por la ley 19, título 32, Partida 3.ª de donde aquellos artículos derivan sus preceptos, y por que en el caso de que hubieran de salir fuera de la finca, la citada ley en su artículo 49 establece trabas limitaciones que tienden á evitar el más leve perjuicio.

S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con el dictámen emitido por la mayoría del Consejo de Estado, y conformándose con lo propuesto por esa Direccion general, ha tenido á bien declarar:

1.º Que D. Salvador Perez Llacer no puede distraer ni mermar las aguas de las fuentes públicas de Torremanzanas con el uso y explotacion de las norias que ha abierto en terrenos de su pro-

iedad con la denominacion de *Andrés primero* y *Andrés segundo*.

2.º Que resultando ser mayor el caudal de aguas en estos alumbrados que el aforado en aquellas fuentes D. Salvador Perez Llacer puede utilizar como de su propiedad la cantidad excedente de la que el referido pueblo venia disfrutando en sus fuentes en cada época del año antes de la apertura y explotacion de las norias.

3.º Que el Ayuntamiento de Alicante puede, con arreglo á la ley general de Obras públicas de 13 de Abril de 1877, conducir para el abastecimiento de la capital las aguas alumbradas por D. Salvador Perez Llacer y de su propiedad, pero respetando los legítimos derechos de Torremanzanas.

4.º Que la misma Corporacion, previos los estudios correspondientes, y con arreglo á lo dispuesto en la seccion 2.ª, capítulo 11 de la ley de 13 de Junio próximo pasado, podrá expropiar las aguas de Torremanzanas que fueren necesarias para abastecer á Alicante, respetando las que correspondan para el abastecimiento del referido pueblo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Junio de 1879.—C. Toreno.—Señor Director general de Obras públicas, Comercio y Minas.

Nos parece tan grave lo consignado por la soberana disposicion que acabamos de transcribir, y tan contrarios al proyecto de que se trata los resultados obtenidos después de tantos afanes y esperanzas, que nos abstenemos por hoy de dar nuestra opinion sobre el asunto, pero excitamos el celo de los apreciables compañeros en la prensa de esta localidad para que fijen su atencion en los considerandos y acuerdos de esa Real orden, y den su ilustrado parecer acerca de tan interesante documento.

Ha llegado ya la hora de que meditemos seriamente sobre los resultados obtenidos por el concesionario de las aguas de Torremanzanas, á ver si tenemos motivos para regocijarnos, ó de sufrir un nuevo desengaño.

ADMINISTRACION GONSERVADORA.

Cuando llegó á nuestras manos la relacion por capítulos de la Deuda total del Ayuntamiento de esta ciudad en 30 de Junio último, la cual dimos á conocer á los señores suscritores en el número de ayer, no pudimos menos de asombrarnos al ver el considerable é incomprendible aumento que ha tenido de algunos años á esta parte, y tristes, muy tristes reflexiones vinieron á nuestra mente al considerar cuán angustiosa es la situacion de esta Municipalidad en manos de los que

por sarcasmo, se llaman regeneradores de la patria!

Pena y asombro habrá causado también en todo el vecindario al saber que la ciudad debe la enorme suma de rvn. 4.521.753'52, cuando todos, creyendo de buena fé que los hombres de la situación dominante cumplirían sus repetidas y solemnes promesas, y que se consagrarían con verdadero celo á los grandes intereses de esta capital cuya administración solicitaron con marcado empeño, suponíamos, y debíamos suponer con sólido fundamento, que la antigua deuda había quedado reducida en cantidad más ó menos importante. Y era por demás lógico y natural que mantuviésemos esta ilusión, porque los Ayuntamientos que se han sucedido de seis años á esta parte, han tenido ingresos positivos que les ha permitido cubrir las atenciones corrientes, y dar gruesas cantidades á cuenta de deudas anteriores, y porque no podíamos sospechar siquiera que estando la Hacienda municipal en manos de los sábios é inteligentes conservadores, fuese llevada tan rápida y torpemente á un estado de ruina y de descrédito como el que á grandes voces acusan los rvn. 4.521.753'52 que se deben por todos conceptos.

Si es este el orden que nos ofrecían los conservadores; si es este el crédito con que deseaban rehabilitar al Municipio; si es este el ejemplo de administración con que se prometían asombrar al mundo; si son estas las pruebas que justifican aquel afán inmoderado que demostraron de apoderarse del Ayuntamiento, quédense con toda la gloria que pueda corresponderles, que nosotros, y con nosotros Alicante entero, lamentamos con honda amargura el instante en que fué á parar á sus manos, la gestión de los intereses comunes.

Para demostrar con datos todo lo funesto de la administración conservadora, nos basta una sencilla comparación.

Al cesar el Ayuntamiento que tuvo á su cuidado el gobierno de Alicante durante los últimos meses del año 1873, publicó una Memoria con datos tan curiosos como interesantes, en la cual consta que según liquidación practicada en 30 de Junio de 1872 la deuda se elevaba á 827.000 pesetas, y para esto hay que tener en cuenta, que están incluidos en esta cifra pesetas 192.054'54 que casi en su totalidad proceden de la época anterior á la Revolución de Setiembre y otra suma importante hasta 30 de Junio de 1868, se adeudaba á la Compañía holandesa de alumbrado público.

En cambio, la deuda en 30 de Junio próximo pasado, se ha elevado, conforme dejamos dicho, á pesetas 1.130.438'38.

Diferencia en contra de la administración conservadora sin deducir más de doscientas mil pesetas de créditos anteriores al año 1868, pesetas 303.438'38!

A la vista de este dato cuya elocuencia aterra, se comprende sin

esfuerzo que se mostrase tanta repugnancia en la Secretaría del Ayuntamiento á facilitar las noticias y los apuntes que solicitaron amigos nuestros, usando del derecho que les reconoce la Ley, y se comprende la negativa del Sr. Alcalde de la época á que nos referimos, á facilitar las notas que respetuosamente se pidieron por escrito, á causa de cuya negativa se recurrió á la Superioridad.

Hicieron bien, decimos, en no acceder á este legítimo deseo; no se les podía exigir que fuesen á un mismo tiempo víctimas y verdugos.

Conviene tener presente que en aquellos tiempos tan condenados por los conservadores, el presupuesto de gastos ascendía á pesetas 446.935'44, en tanto que el presupuesto del presente año económico, llega á 607.000 pesetas; es decir ha sufrido un aumento de pesetas 160.064'56 á la par que, como hemos visto, ha crecido también la deuda en proporciones que asustan.

Y nos será lícito preguntar ¿qué obligaciones se han creado para que el presupuesto haya llegado á suma tan elevada?

Y nos será lícito preguntar si con el aumento de 32.000 duros en el presupuesto hemos ganado algo en policía urbana, en instrucción, y en todos los servicios públicos que están ahora más abandonados que nunca?

Cumplido ya nuestro propósito que es demostrar al vecindario el valor de ciertas promesas y que en determinados momentos su indiferencia es un acto contrario á los intereses propios, demos por terminado el artículo, dejando en completa libertad al lector para que haga los demás comentarios que guste, que muchos y muy triste son los que pueden hacerse.

En contestación á nuestro artículo del martes acerca de la cuestión de aguas para Alicante y del proyecto del Sr. Perez Llacer, dice «La Voz de Jijona» lo siguiente:

«Por escritura otorgada ante el Notario de Jijona D. Vicente Sala, en 17 Marzo 1876 entre D. Salvador Perez Llacer, don Gerardo de Igual y Fol y D. José de Scals y Perez en representación de su señor padre D. José de Scals Rovira, aparecen los apartados primero, segundo y cuarto, que á la letra dicen:—Que tiene el proyecto y concesión por causa de utilidad pública para conducir aguas potables del término de Torremanzanas y Jijona á la Ciudad de Alicante y otros puntos y para su acueducto atravesar terrenos de varios propietarios de estos términos, y entre ellos las heredades de Abió llamadas Mas de Retor, de D. José de Scals y Rovira y las Bueñas del don Gerardo de Igual y otra denominada Espartal también de este.—Que vende á don Gerardo de Igual y á D. José de Scals Perez en el nombre que concurre cien mil litros de agua de las que ha de conducir, entendiéndose que serán cincuenta mil litros á don Gerardo de Igual y cincuenta mil litros para D. José de Scals y Rovira, que la tomarán en el acueducto en sus respectivas heredades citadas y sitio de ellas que les sea más conveniente; entendiéndose los cien mil litros por cada veinticuatro horas divididos por partes iguales, por el precio entre ambos de cuarenta mil reales vellón ó sean diez mil pesetas, cinco mil por cada uno.—Que también ofrece el Sr. Perez y se compromete á vender á los señores Igual y de Scals Rovira, aguas de las sobrantes que venda para riego

dándoles preferencia á cualquiera otro comprador y por el mismo precio que tienen fijado para los propietarios actuales regantes de Torremanzanas; al Sr. Igual para el riego de sus heredades de las Bueñas y Espartal en estension de setenta jornales entre ambas heredades, á su elección, pudiendo tomar mayor ó menor cantidad hasta el máximo de setenta jornales; y al señor de Scals Rovira hasta la cantidad de diez jornales para su heredad nombrada del Retor.»

Con esto creemos haber contestado á las insidiosas observaciones que se permitió hacer *El Graduador* en el artículo de fondo publicado en el número correspondiente al martes último.

Aun no nos atrevemos á hacer comentarios, esperando que se haga la luz en este asunto de tan vitalísima trascendencia.

Con una alegría casi infantil, nos dice ayer «La Union Democrática» que ha sido el primero en hablar de la reunión que tuvo efecto en el Consulado para tratar de abrir pozos artesianos en la huerta, y encarándose con nosotros, con un desenfado inocente, nos aconseja que dejemos de vindicarnos de una omisión tan importante.

Veá V. lo que son las cosas!

Así como sentimos que hubiese preferencias para la publicación del Programa de las fiestas, experimentamos una inmensa satisfacción cuando el colega federal hizo suyas cuantas manifestaciones proclamaron los regantes de nuestra huerta en la citada reunión.

Y como nó, si venia con su ilustración á colocarse en el mismo terreno en que de antiguo estamos nosotros colocados!

Ayer hablamos de la aflictiva situación de la clase jornalera de Torrevieja, y hoy toca dar una mala noticia que recibimos de Villena, donde se puede considerar perdida la cosecha del maíz y la de patatas. El gusano, más voraz que la langosta, ha destruido las plantas.

Pasan ya de ciento diez los expositores de esta provincia y de fuera de ella que han enviado sus objetos para la próxima exposición, en los cuales los hay muy notables.

La Sociedad El Fomento encargada de llevar á cabo la exposición, ha reunido ya muchos productos agrícolas y fabriles entre los que se encuentran muestras de azafrán, cebada, mármoles, vinos, conservas, aguardientes, etc., y una colección de paños y satenes de Alcoy.

Otros productos que sería prolijo enumerar se encuentran ya en poder de la referida Sociedad; y todo hace creer que el certámen provincial de 1879 promete ser más brillante que el de 1860.

Reciban por ello nuestra felicitación la Sociedad El Fomento, iniciadora de este pensamiento.

Los conservadores de esta capital tienen abandonado el pago de los maestros de escuela hasta el punto de estar debiendo á uno de ellos la friolera de SESENTA MEN-

SUALIDADES de material y casa, y unos 20.000 y 4000 rs. á otro por atrasos y del año actual respectivamente.

Sabemos de algunos profesores que se hallan en igual caso, á quienes no se les atiende á pesar de hallarse sumamente necesitados.

Pero para que la administración de los conservadores sea todo lo desordenada é injusta que debe ser, sucede que existen privilegios en el pago á los maestros, pues mientras unos han cobrado muchos atrasos, otros no han conseguido el mismo favor.

Hoy se debe á dichos profesores seis mensualidades del año último sin que puedan conseguir la más pequeña suma á cuenta de su haber, no obstante la Real orden del Ministerio de Fomento, mandando que se pague á los maestros con igual preferencia que á las primeras atenciones del Ayuntamiento y encargando á la administración económica de la provincia, que del 4 por 100 por contribuciones que el Banco entrega al Ayuntamiento, se pague lo que se adeuda por material y personal de las escuelas.

Pero los conservadores de estos tiempos, como los de siempre, se hacen el sueco y siguen administrando con entera independencia de las disposiciones superiores.

Y así van viviendo.

Es esperado en esta ciudad, el señor D. Francisco de Zubeldie, Director de la compañía de perforación de pozos artesianos establecida en Vitoria, que viene con objeto de contratar el que el Sindicato de riegos quiere abrir en el valle de Busot.

A propósito de lo que se les adeuda á los profesores de primera enseñanza, sabemos de una respetable y antigua Señora Maestra de la capital que hallándose há largo tiempo en una situación sumamente apurada por enfermedad y desgracias de familia, fué á implorar con la mayor necesidad alguna suma á cuenta de unos 20.000 reales que el Ayuntamiento le debe por atrasos y de seis meses de haber del año corriente y después de muchos viajes y súplicas, obtuvo del señor Alcalde la consoladora respuesta de que allá por el 16 ó 20 de Agosto actual se daría una mensualidad! No les parece á ustedes desconsoladora esta promesa?

Pues considere el lector con cuánto gusto verán estos y otros acreedores del Ayuntamiento las próximas fiestas que el Sr. Viravens y otros beatos como él dirigen á nombre del Municipio que no paga á sus numerosos acreedores.

Ayer se recibió el siguiente despacho telegráfico:

Santander 31 Julio, 1:30 tarde.

El vapor correo «Mendez Nufiez» fundió sin novedad el jueves á las diez y media mañana, procedente de Habana.

Bandoleros ¿eh?

«El Eco de Cuba» llegado el domingo á Madrid, dice:

«Nos consta que el excelentísimo señor general Blanco ha dictado personalmente las medidas más enérgicas á fin de que sean esterminadas las dos únicas partidas de bandoleros, bien escasas en número, que existen en la jurisdicción de Colon y astien-

den sus deprecaciones á otros distritos limítrofes. Los hechos feroces que han perpetrado estos malvados desde el momento en que se lanzaron al campo, y los crueles asesinatos que han cometido recientemente en el Perico, les dan su verdadera significación de foragidos, colocándolos en una situación escepcional, sin que ningun género de consideración sea bastante á mitigar el rigor del castigo á que son acreedores.

Los electores del Sr. Marías, le han regalado este caramelo, en forma de parte telegráfica:

«Progresistas democráticos de Valencia creen indiscutible la jefatura del señor Ruiz Zorrilla.»

Indiscutible
Todo el mundo boca abajo.

Despachos telegráficos

Londres 30.—El Sr. Lauson propondrá pronto á la Cámara de los Comunes una súplica dirigida á la Reina de Inglaterra para que niegue su consentimiento á la creación de un monumento al príncipe Luis Eugenio Napoleon en la abadía de Westminster.

Roma 30.—La policía ha cogido en esta corte muchísimos ejemplares de un programa de asociación universal republicana, en el que se decía que había llegado la hora y que todos los afiliados habían de prepararse para tomar parte en un movimiento muy cercano.

Las autoridades han tomado toda clase de medidas para mantener el orden.

Este hecho ha producido grande agitación.

Se han verificado algunas prisiones.

San Petersburgo.—30.—Pasan de cuarenta las personas detenidas por sospechas de haber favorecido y ayudado á los nihilistas en el incendio del palacio del Kremlin y casas inmediatas.

Se temen nuevos incendios en vista de las declaraciones de algunos de los detenidos.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR de El Graduador.

Madrid 30 Julio 1879.

Sr. Director de EL GRADUADOR.

Muy señor mío: Entre los hombres políticos de diferente matiz y de reconocida significación en el partido á que pertenecen, se generaliza la creencia de que el próximo período parlamentario por breve que sea su duración ha de ser fecundo en acontecimientos; pues las minorías democráticas que no están por perder el tiempo en monótono quietismo aprovecharán la discusión de cierto y trascendental proyecto, de que tanto se habla para manifestaciones que pueden dar lugar á borrascas, además de otros planes que parece figurar ya en el programa de los trabajos que se proponen realizar en la campaña parlamentaria de otoño próximo, con el concurso de otras minorías á quienes trataban de alejar en sus aspiraciones para mejor conseguir su objeto.

Los presidentes del Consejo y del Congreso, han tenido una larga conferencia en la cual se ha tratado de asuntos esencialmente políticos y de los que las Cortes tendrán que ocuparse dentro de unos tres meses. También se ha hablado de las cuestiones de Cuba; y el segundo como ministro que fué de Ultramar, suministró al primero importantes datos que habrán de tenerse presente al redactarse los proyectos de reformas administrativas en nuestra grande Anti-

lla, así como también el de la abolición de la esclavitud, sobre el cual Martínez Campos viene trabajando, habiendo pedido algunas noticias referentes al asunto, al capitán general de Cuba, que deberá remitirlas en breve.

En ciertos centros oficiales se ha dicho á última hora que en la primera quincena del próximo mes de Agosto, el Rey saldrá de la Graja para uno de los puertos de las provincias vascongadas, en donde se detendrá unos cuantos días y despues hará una breve escursión á Poó, en donde se encontrarán para esta fecha, la Archiduquesa D.^a María Cristina, acompañada de su angusta madre la emperatriz de Austria.

Doy á V. esta noticia tal y como corre en las regiones que dejo indicadas.

Apenas quedan en Madrid unos cuantos diputados; todo el mundo que ha podido, se ha apresurado á salir de esta caldera que achicharra á los que vivimos de patitas en ella.

El lunes irán los ministros á la Granja y tendrán consejo con S. M. el rey al cual llevará el Sr. D. Francisco Silvela su primera tanda de gobernadores, que á cada momento sufre nuevas modificaciones; de aquí el que no pueda decirse nada en definitiva, respecto á personas.

Suyo afectísimo.

El Corresponsal.

Gacetillas.

LO TIENE MEREcido.—Ayer nos ocupamos de lo grata que fué recibida la noticia de que los martes y viernes la banda de música de los establecimientos de Beneficencia tocaría en el paseo de Mendez Nuñez, pero nos abstuvimos de decir ni una palabra del concepto que le habrá merecido al público las piezas que esa noche se tocaron, y hoy, sino por nuestra cuenta, para que nos encas juzgue apasionados, copiaremos lo que dice nuestro compañero «El Constitucional»:

«Respecto al programa y á las piezas que se tocaron, seríamos injustos sino dijéramos algunas palabras en merecido elogio de los ejecutantes y de su celoso director el Sr. Charques que nos ofreció una colección de piezas escogidas entre las que merecen especial mención, por la maestría y acierto con que se interpretaron, la sinfonia de «La Motta di Perti» el recitado y aria de tenor de «Norma» y un «Tango» titulado «El Habanero», composición del Sr. Charques, de un corte originalísimo y de delicada estructura, pieza que, aunque sencilla, honraría mucho á su autor si el Sr. Charques no lo fuera de más selectas y de mayor estudio, cualquiera de las cuales, bastaría para acreditarla de concienzudo compositor y entendido maestro.

LO VEREMOS.—En el programa de las fiestas reza en primer lugar como un gran acontecimiento, la entrada en esta ciudad de la Sra. doña Violante, y por los preparativos que se llevan á cabo, y por la farsa que se vá á presentar dicen los inteligentes en estos asuntos, que será de lo mas lucido.

PREPARARSE.—Segun los últimos avisos entre hoy y mañana se esperan grandes borrascas en Francia, afectando también á España, acompañadas de grandes lluvias.

Aunque se ahoguen las fiestas, permita Dios que llueva.

QUÉ SERÁ.—El agua que discurría ayer por las fuentes, producía al llenar los cántaros una espuma tal, que á pesar de la escasez que de este elemento sentimos, era repugnante á las mujeres que llenaban los cántaros, y algunas se marcharon sin agua.

Tras de poca, mala.

YA SE CONOCE.—El aspecto de la población daba á entender ayer que la gente vá acudiendo á las fiestas, á los baños y á los toros.

Esto se conocía en los cafés y en los paseos, y la velada de la plaza de la Libertad, que se vió anoche concurrida como no ha tenido ejemplo en los días anteriores.

VEREMOS.—El Sr. Arzobispo de esta diócesis, en vista de la pertinaz sequía que sufren los campos de las provincias á que alcanza su jurisdicción, ha dispuesto que se rece en todas las misas la oración *ad petendam pluviam*.

HAY QUE PREVENIRSE.—Recordamos que en las fiestas del año pasado se llenó el depósito del agua, y por espacio de tres días nos olvidamos de nuestra triste situación.

¿Se puede hacer este año?

LO SENTIMOS.—Ayer llegó á esta ciudad el tren correo con bastante retraso, debido segun se nos asegura á que cerca de Almansa fué cogido un carro al atravesar la vía.

Se decía que había que deplorar la muerte del carretero.

Sentimos de veras este percance.

DOBLE ASESINATO.—Un suceso sangriento ha ocurrido en Medina Sidonia. Por motivos desconocidos, el alferéz abanderado del batallón de depósito residente en aquella ciudad disparó un revolver contra su esposa, que se encontraba en cinta, infiriéndole heridas tan graves que la hicieron sucumbir dos días despues, habiendo antes abortado la desdichada: esta circunstancia hace que tan odioso delito se considere como un doble asesinato.

El agresor fué preso.

ABANICOS.—Se acaba de recibir un gran surtido de última novedad que llaman la atención por su gran baratura en el *Bazar Valenciano de Romá y Lopez*, plaza del Progreso, frente la casa Ayuntamiento.

En dicha tienda encontrarán un bonito surtido en parasoles para caballero, bastones de capricho, armas de fuego, rowólvers, bull dog norte americanos, pistolas de salón lfosé, centrales y de remigton, escopetas de todos sistemas sombrillas para señora, antúcars, pulseras, peinetas, diademas, collares, completo surtido de bisutería, perfumería francesa, novedad en juguetes de capricho, tapetes redondos para mesa, objetos de fantasía para regalos, sortijeros, pureras de música, doccionarios, timbres eléctricos y completo surtido de quincalla.

A COMPRAR.—En la sombrerería de D. Marcelo Losada, se ha recibido un gran surtido de sombreros para caballeros, niños y niñas, para la próxima estación. También ofrece una gran variedad de géneros, como son, corbatas de lazo, nudo y chalina; cuellos y puños, guantes de hilo y cabritilla para caballeros y señoras; plumeros, bastones, antúcars y sombrillas.

Además hay un variado surtido en perfumería de las mejores fábricas del extranjero; todos estos géneros se dán á precios muy económicos.

Seccion comercial.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Buques entrados y despachados hasta las tres de la tarde en el día de ayer.

ENTRADOS.

Laud Joven Laura, p. Corderch, de Torrevieja, con sal y efectos.

Bergantín Goleta Matilde, c. Cardona, de Ibiza, con lastre

Balandra Juanita, c. Felip, de Aguilas, con azucar.

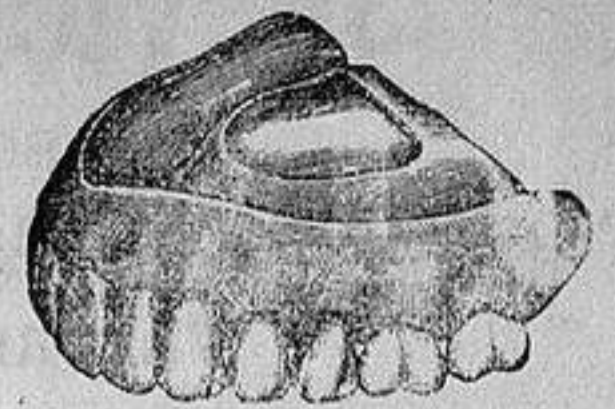
Vapor Amalia, c. Franco, de Oran, con sanado y efectos.

Laud Nuevo Santísimo Cristo, p. Rodríguez, de Benidorm, con lastre.

DESPACHADOS.

Laud Consuelo, p. Lopez, para Barcelona, con parte.

Seccion local.



Gabinete Odontológico del Profesor dentista y subinspector del mismo ramo,

Antonio Espuch.

Se practican toda clase de operaciones necesarias en la boca. Se construyen dentaduras, desde un diente en adelante sistema Anglo-Americano ó sea presión atmosférica. Mendez Nuñez, 5, principal, derecha. Alicante.

Aviso.

Se arrienda el teatro Principal de esta ciudad para el venidero año cómico, segun pliego de condiciones de manifesto en casa del Administrador, calle de Riego, número 10.

Las proposiciones se admiten hasta el día 10 del próximo Agosto.

Alicante 25 Julio 1879.

COMISION ORGANIZADORA DE LA EXPOSICION PROVINCIAL.

Por acuerdo de la misma se pone en conocimiento de los Expositores que los objetos destinados á la próxima Exposición serán recibidos todos los días de 8 á 12 de la mañana y de 4 á 7 de la tarde en las casas consistoriales de esta Ciudad.

Alicante 23 Julio 1879.—El Secretario, José Mirete y Vicedo.

Agua fresca y casas de alquiler.

A la orilla del mar, junto á Alicante, en la cantera hay una finca llamada la Británica donde se alquilan habitaciones á precios económicos.

El dueño de la finca lo es también del Kiosco de la plaza del Mar, que sin omitir gastos ni medios ha conseguido, no teniendo agua en sus depósitos, hacerse de buena é higiénica, que ofrece al público á precios económicos.

Aviso.

Gran fábrica de persianas de D. Antonio Almodovar y Sanchez, provincia de Alicante Aspe.

Este establecimiento en el que existe una gran máquina de Vapor, conocido antes con el nombre de Almodovar Sanchez hermanos, desde que quedó á cargo de dicho señor, no ha escaseado medios ni sacrificios para que figurara como el mejor de los de su clase, tanto por la perfección, como por la economía con que ofrece al público dicho género.

Representante en Alicante, D. Antonio Guillen Lopez, calle Mayor.

Preparacion

para carreras especiales, civiles y militares por D. José Mirete y Vicedo, Licenciado en ciencias exactas, abogado y jefe por oposición de trabajos estadísticos de esta provincia Montengon 6, segundo.

Ultima hora.

DESPACHO TELEGRAFICO.

Servicio particular de «El Graduador» Madrid 31 11-10 noche.

Orovió marchó baños Sobron.

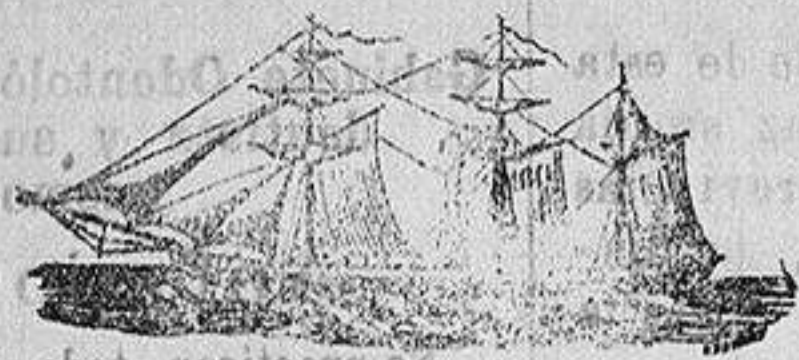
Menfis decrece fiebre.

Retirádose presupuestos Congreso.

Alicante.—Imp. de R. Jordá.

Servicio regular
semanal
entre Alicante, Orán, Cette y Marsella.
VAPORES FRANCESES

LUTETIA
GALLIA



PROVINCIA
MASSILIA

Salidas de Alicante todos los martes á las 6 de la tarde, admitiendo carga y pasajeros para dichos puntos. Consignatario, Viuda de R. Maluenda, Princesa, 26.

Nota.—Estos vapores en combinacion con los ferro-carriles del Mediodia de Francia, admiten carga para Paris (gare de Bercy).

Comp.^a Hispano-Francesa

SERVICIO SEMANAL FIJO

ENTRE ALICANTE Y CETTE POR LOS VAPORES

ADELA, NAVIDAD Y SAN JOSÉ.

Salidas de Alicante, todos los martes á las seis de la tarde para Valencia, Barcelona, San Feliu, Palamós y Cette. Admite carga y pasajeros. Consignatarios: Sres. G. Ravello é Hijo.—Calatrava, 12.

LOS Enfermos QUE

sufren por impurezas ó infeccion de vicios humorales en la sangre, así como por su crasitud ó irregularidades de la circulacion se curan con el

Enolaturu **ZARZA-COSTAS**,

que regulariza la circulacion, evitando las congestiones y la aplopegia, que destruye los herpes escrófulas y demás humores que motivan picazon, irritaciones, erupciones, escoriaciones, pesadez de cabeza, ensomios, pesadillas, etc.; eliminándose el virus por la orina; que estingue los restos de sifilis y venéreo; y finalmente, cura las inflamaciones de los ojos, boca, garganta y la de los órganos génito-uritarios; siendo un remedio poderoso para las enfermedades nerviosas y calmante bastante seguro para todo género de dolores.

Frasco de 10 onzas, 12 rs. Id. de 4, 5 rs.

De venta, en las principales Farmacias y Droguerías de España.

Depósito general en Valencia, Farmacia de Costas, Sombrerería, 5.

Jarabe tónico anti-nervioso

de corteza de naranja amarga

PREPARADO POR

D. José Carlos Bellido,

Farmacéutico.—Plaza de Isabel II, Alicante.

Este delicado Jarabe, que usa como higiénico y como medicinal, se emplea con feliz éxito como tónico y estomacal y en general en todas las afecciones nerviosas.

También se espandan en esta farmacia los Jarabes de Cidra, Limon, Fresas, Trambuesas, Grosella, Agraz, Goma etc., á 4 reales botella.

Farmacia de D. José Carlos Bellido, plaza de Isabel II, (antes de las Barcas), Alicante.

FARMACIA

DE

Rodriguez Hernandez,

Mayor 22; Alicante.

Nuevo eficaz y suave purgante por el Agua natural

«HUNYADI JANOS,»

DE

Budapest, (Hungría)

Esta agua que ha sido analizada por los Eminentes Químicos Liebig, (1870) Bunsen (1876) y Fresenius (1878) y recomendada por los mas distinguido, médicos de Europa, es rica en sales de sosa magnesia y otras; ácido carbónico libre y combinado y una pequeña cantidad de Bicarbonato de Oxido de hierro que la hace tolerable á los estómagos mas delicados. Su accion es pronta y eficaz sin que ocasione la mas ligera molestia.

Véndese á 6 rs. botella de cuartillo y medio en su único depósito en esta provincia; farmacia de D. Rodriguez Hernandez, calle Mayor 22: Alicante.

Que se sepa.

Petróleo de primera clase.

Música.

Rafael Abat

San Francisco, núm. 20; Alicante.

Camas de laton doradas y de hierro maqueadas dibujos nuevos y elegantes en todos tamaños.

Colechones patente de tela metálica para las mismas.

Muebles de madera torcida con asientos de rejilla legítimos de Viena.

Pianos de venta y alquiler.

Variado surtido en vajillas de porcelana transparente, loza inglesa, alemana y francesa.

Bateria de cocina, de hierro con baño por lana y estañada.

Lámparas y quinqués de todas clases desde 3 reales uno en adelante.

Elegante surtido en objetos de capricho propias para regalos de boda, etc. etc.

Perfumería de las mejores fábricas inglesas y francesas y la legítima agua de Johana, Maia Farina.

Variado surtido de juguetes.

Máquinas para coser á mano y á pié.

Vinos de Champagne, Burdeos y Jerez. Licores superiores y el celebrado anisete de Maria Brizard.

Todos estos artículos y otros muchos á precios sumamente económicos.

Interesante.

Se compran toda clase de valores del empréstito de 175 millones, títulos de la deuda amortizable, etcétera etcétera. Se ceden Bonos del Tesoro y toda clase de papel del Estado al precio de cotiza-

CARNE y QUINA

El Alimento mas reparador, unido al Tónico mas energico.

VINO AROUD con QUINA

Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS SOLUBLES DE LA CARNE

CARNE y QUINA son los elementos que entran en la composicion de este potente reparador de las fuerzas vitales, de este fortificante por excelencia. De un gusto sumamente agradable, es soberano contra la Anemia y el Apocamiento, en las Calenturas y Convalecencias, contra las Diarreas y las Afecciones del Estomago y los intestinos. Cuando se trata de despertar el apetito, asegurar las digestiones, reparar las fuerzas, enriquecer la sangre, entonar el organismo y precaver la anemia y las epidemias provocadas por los calores, no se conoce nada superior al **Vino de Quina de Aroud**.

Por mayor, en Paris, en casa de J. FERRE, Farmacéutico, 102, rue Richelieu, Sucesor de AROUD. SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS.

EXIJASE el nombre y la firma **AROUND**

PILDORAS HOLLOWAY



Mediante este excelente remedio, las instrucciones de todo género, ya sean las que afligen la juventud á la muger en edad crítica, desaparecen radicalmente á las personas pálidas ó de color enfermizo recobran la mas perfecta salud gracias á las célebres Pildoras Holloway cuyas propiedades curativas introduciéndose en el fluido vital, lo limpia de toda

que vemos que pudiesen contribuir á su impureza. Ningun medicamento era con tanta eficacia como estas pildoras, las cuales curan con prontitud los desórdenes del hígado y del estómago, alejando toda acidez perjudicial conyuntando al hígado su accion natural.

Los primeros sintomas de toda enfermedad deben siempre dominarse por el medio de un medicamento cual estas célebres Pildoras, que obrando con suavidad purifique la sangre é impida el desarrollo de una enfermedad peligrosa.

UNGUENTO HOLLOWAY

Este célebre Ungüento que ha sido adoptado en los principales hospitales de Europa para la cura de las ulceraciones y afecciones cutáneas en general, despliega sus facultades curativas con rapidez y sin ocasionar dolor alguno. Las erupciones de toda clase, las llagas, los tumores, las afecciones escorofulosas de toda especie, los absesos, las heridas antiguas así como las inflamaciones y supuraciones de todo género, ya sean del cutis, glándulas ó músculos, pueden curarse radicalmente por medio de este maravilloso bálsamo. Las personas que padecen afecciones del corazon ó que sufren de constipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Ungüento Holloway.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Pildoras al mismo tiempo que se emplea el Ungüento. Ampliar instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamento.

envuelven las cajas de Pildoras y botes de Ungüento. Se venden en las principales farmacias del mundo entero en el establecimiento central del profesor Holloway, 533, Oxford-Street y Londres.

ENFERMEDADES CONTAGIOSAS



Curacion pronta y segura. Tratamiento que puede seguirse facilmente en secreto aun yendo de viaje. Aprobacion de la Academia de Medicina. Certificaciones de MM. RICORD, CULBERT, DIEZELLE, quirúrgicos principales encargados especialmente en los hospitales de Paris del servicio de las enfermedades contagiosas, que acreditan que las **Cápsulas-Moths** se han empleado siempre con el mejor éxito y que nunca está bastante recomendado y propagado este sistema de curacion.

N. B. Para evitar la falsificacion, exigir la etiqueta conforme al modelo que acompaña, que ostenta en fondo azul el sello del Estado francés.

Se vende en las principales farmacias.

cion mediante una pequeña comision. Se gestiona el pronto despacho de toda clase de asuntos tanto en esta ciudad como en Madrid y otros puntos. Princesa, 24, principal.

INTERESANTE

para las Señoras.

En la perfumería de Antonio Guillem, frente á la calle de las Almas Mayor, 18, se ha recibido el agua de Matilde Dias; hay para rubias y morenas á 30 rs. frasco, la crema de nieve y almendra de Brea y Moreno.

Varias pastas y elixires para la dentadura y el rico jabon dentrifico del Dr. Thomas.

Los ricos extractos Kampaca, gilan gilan, el heno y otros de buen gusto y tono.

También ofrezco un variado surtido de jabones, polvos arroz, velontina y todo lo correspondiente al ramo de perfumería, tintes de todas clases para el cabello, recomiendo el Richard y el Fenix. Crema para el cutis de ley y de oisne.

Antonio Guillem Marin: Mayor, 18.

GRAN surtido de ferreteria.—Pernios de todos tamaños.

Visagras ó frontizas de todas dimensiones.

Pasadores de rabillo, desde 1 pulgada hasta sesenta.

Pasadores embutidos fuertes de todos tamaños. Picaportes para ventanas y vidrieras.

Cerraduras de puerta de calle, sala, cuartos. Por el gran despacho que tiene este acreditado comercio, hemos conseguido de las fábricas ventajosa que las ofrecemos á nuestros numerosos amigos y parroquianos.

Antonio Guillem, calle Mayor, núm. 13 15 17.